



3

Subvenciones

SUBVENCIONES

En este capítulo se engloban los distintos tipos de subvenciones:

3.1. SUBVENCIONES DEL RÉGIMEN GENERAL PARA ONG DE PERSONAS MAYORES

Las subvenciones del Régimen General, con cargo al Imsero, destinadas a Organizaciones No Gubernamentales de ámbito estatal sin fines de lucro reguladas por la Orden TAS/980/2007 de 2 de abril (BOE del 14), están dedicadas a la promoción y apoyo del movimiento asociativo y a la integración social de las personas mayores. Las actuaciones subvencionables se publicaron en la Resolución de convocatoria del Imsero de fecha 05.05.2010. (BOE del 29 de mayo)

Los beneficiarios de estas subvenciones son las entidades y organizaciones sin fin de lucro, de implantación estatal, que se dedican, de acuerdo con sus Estatutos, a la realización de programas y actividades en favor de las personas mayores.

La actuación objeto de financiación con cargo a la convocatoria es la siguiente:

Mantenimiento, funcionamiento y actividades habituales de las entidades.

El Imsero ha gestionado durante este año un presupuesto de 3.515.970 €, con lo cual se han subvencionado a 38 entidades y 38 actuaciones, de un total de 63 entidades solicitantes.

Los datos de gestión, y la distribución de la subvención por tipo de actuación se reflejan en el cuadro siguiente:

DISTRIBUCIÓN DE LAS SUBVENCIONES POR ACTUACIONES

PROGRAMA	CUANTÍA	%
Mantenimiento, funcionamiento y actividades habituales	3.515.970 €	100
TOTAL	3.515.970 €	100

3.2. SUBVENCIONES CON CARGO A LA ASIGNACIÓN TRIBUTARIA DEL IRPF.

Son beneficiarios de estas subvenciones, las entidades sociales y organizaciones no gubernamentales sin ánimo de lucro que realicen programas de cooperación y voluntariado sociales, de interés general, encaminados a atender situaciones de necesidad y/ o marginación. Convocadas por Orden SAS, 1536, 2010, de 10 de junio, BOE del 12.

Los programas objeto de financiación con cargo a esa convocatoria en el área de personas mayores son:

- Programas de atención personal, atención nocturna, respiro familiar y apoyo a familias y adaptación de la vivienda.

- Programas de promoción y adecuación de plazas para personas mayores con gran dependencia o dependencia severa en residencias de personas mayores.
- Programas de atención diurna y nocturna.

La gestión y resolución de la convocatoria es competencia del Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad, si bien el Imsero, a propuesta de la Comisión de Evaluación, emite informes técnicos de evaluación sobre programas presentados por entidades solicitantes de subvención, con asignación del importe económico a los diferentes proyectos y localizaciones territoriales.

En la convocatoria de 2010, el número de entidades solicitantes es de 42, habiéndose realizado la propuesta de subvención a dichas entidades, una vez efectuados los informes básicos de valoración de los 86 programas presentados.

SUBVENCIONES CON CARGO A LA ASIGNACIÓN TRIBUTARIA DEL IRPF

ÁMBITO DE ACTUACIÓN	Asignación tributaria del IRPF	
	Nº PROGRAMAS	CUANTÍA
Programas de atención personal, atención nocturna, respiro familiar y apoyo a familias y adaptación de la vivienda.	39	17.810.846, 00 €
Programas de promoción y adecuación de plazas para personas mayores con gran dependencia en residencias de personas mayores.	30	33.709.027, 32€
Programas de atención diurna y nocturna	17	8.022.298, 00 €
TOTAL	86	59.542.171, 32 €

3.3.SUBVENCIONES DESTINADAS A LOS PROGRAMAS DE ACTUACIÓN PARA LA CIUDADANIA ESPAÑOLA EN EL EXTERIOR Y LOS RETORNADOS.

Actualmente, continúa siendo numeroso el colectivo de españoles que permanecen residiendo fuera de España. En este sentido, las situaciones de necesidad que a nivel individual o colectivo se les puede presentar a los emigrantes mientras se hallen fuera de España, han hecho necesario establecer unos programas destinados a la protección de estas situaciones, así como al fomento de lazos culturales y afectivos con España mientras permanezcan fuera de ella.

Estos tipos de programas se encuentran amparados, tanto por la Orden Comunicada de 23/03/2009, por la que se articula la colaboración entre la Secretaría de Estado de Política Social, Familias y Atención a la Dependencia y a la Discapacidad (Instituto de Mayores y Servicios Sociales), del Ministerio de Educación, Política Social y Deporte y la Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración (Dirección General de la Ciudadanía Española en el Exterior), del Ministerio de Trabajo e Inmigración, para desarrollar los programas de actuación dirigidos a los mayores y dependientes españoles residentes en el exterior, como por la Orden TAS/874/2007, de 28 de marzo (BOE del 5 de abril) por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, destinadas a los programas de actuación para la ciudadanía española en el exterior y los retornados. y las Resoluciones de 10/11/2009 (BOE del 17), de convocatoria.

Asimismo este tipo de subvenciones o ayudas se dirigen, sobre todo, a entidades de Mayores Españoles y van destinadas a Centros Sociales, Centros de Día y Residencias de Mayores, para el mantenimiento, dotación de equipamiento y obras de rehabilitación y a sufragar el gasto que origina las estancias, temporales o permanentes, en Centros Residenciales o Centros de Día. También contemplan, en algunos casos atenciones socio-sanitarias y situaciones de necesidad.

El Imerso ha gestionado para este fin un presupuesto de 3.708.380 €, con el cual se ha subvencionado a 144 entidades en el programa de mayores y dependientes y 55 en el programa de centros.

3.4. SUBVENCIONES PARA ACTUACIONES DE TURISMO Y TERMALISMO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Estas subvenciones se encuentran regladas en la Orden TAS/980/2007, de 2 de abril, por la que se establecen sus bases reguladoras, siendo su objeto la promoción y apoyo al movimiento asociativo facilitando la ejecución de actividades de turismo y termalismo para personas con discapacidad, así como su integración social. Por Resolución del Imerso de 22 de marzo de 2010, se convocaron estas subvenciones para el citado ejercicio.

El presupuesto total subvencionado ascendió a 5.253.580 euros, cuantía igual a la ofertada en el año anterior, concurriendo a la convocatoria 11 entidades, de las que 9 recibieron subvención. Resulta destacable que la Confederación Española de

Organizaciones a favor de las Personas con Discapacidad Feaps, recibió 2.555.341,00 euros y la Confederación Española de Personas con Discapacidad Física y Orgánica Cocemfe, recibió 1.141.140,00 euros.

El 19 de junio de 2010 se celebró un encuentro en Benidorm entre los usuarios de estos viajes y el Secretario General de Política Social y Consumo, la Directora General del Imsero, la Consejera de Bienestar Social de la Comunidad Valenciana y el Alcalde de Benidorm, con la finalidad de inaugurar la ejecución de estas actuaciones en el año en curso, siendo elegido Benidorm como lugar de encuentro ante la accesibilidad de sus playas e instalaciones hoteleras.

En la presente convocatoria se ha continuado la organización de turnos de viaje específicos para los residentes en los centros residenciales para personas con discapacidad del Imsero. Con esta medida han podido disfrutar de vacaciones determinados usuarios que no habían abandonado el centro desde su institucionalización.

Los turnos de vacaciones de usuarios de los centros del Imsero se han desarrollado junto con otros turnos de viaje organizados por las Entidades Ejecutantes, lográndose así la plena integración de los residentes en nuestros centros.

En la convocatoria de subvenciones del ejercicio 2010 se han celebrado hasta el 31 de diciembre de 2010, 321 turnos de viaje, con un total de 8.282 personas participantes en actuaciones de vacaciones y turismo de naturaleza; 12 turnos de turismo en la Unión Europea con 326 participantes y 3 turnos de termalismo social, con 118 participantes, lo que se totaliza en 8.726 viajeros.

Esta convocatoria se ejecuta hasta junio del año 2011, por lo que se estima que la cifra total de participantes, alcanzará o superará el número de viajeros del ejercicio 2009/2010, que se cerró el 31 de julio de 2010 con a 13.610 participantes.

3.5. SUBVENCIONES A PERSONAS MAYORES Y A ENTIDADES DE MAYORES DE CEUTA Y DE MELILLA.

Estas subvenciones se encuentran amparadas por la Orden TAS/1655/2007, de 1 de junio (BOE del 9 de junio), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para personas con discapacidad y personas mayores, dentro del ámbito de competencias del Instituto de Mayores y Servicios Sociales y por la Resolución de 13 de abril de 2010 (BOE del 4 de mayo, por la que se convocan las referidas subvenciones.

Estas subvenciones van destinadas tanto a personas físicas como a personas jurídicas, es decir, a Entidades No Gubernamentales de mayores.

El Imsero ha gestionado para este fin un presupuesto global para ambas Ciudades de 447.300 €

El ámbito de aplicación se circunscribe a las Ciudades de Ceuta y Melilla.

Estas subvenciones se destinan a:

Personas físicas: Personas mayores de 60 años, que reúnan los requisitos establecidos en la citada Orden de bases. Comprenden los siguientes tipos de ayudas:

- Rehabilitación.
- Asistencia especializada.

Personas jurídicas: Entidades sin ánimo de lucro, que tengan entre sus fines la realización de los servicios y actividades para los mayores. Comprenden fundamentalmente los siguientes tipos de ayudas:

- Mantenimiento de Centros y Servicios.
- Promoción y sostenimiento de actividades.

SUBVENCIONES

CUANTÍAS CONCEDIDAS	2010
<u>PERSONAS FÍSICAS</u>	
Nº de beneficiarios	483
Cuantías aplicadas	355.794,92 €
<u>ENTIDADES NO GUBERNAMENTALES</u>	
Nº de Entidades subvencionadas	3
Cuantías aplicadas	36.100,00 €

3.6 SUBVENCIONES A PERSONAS CON DISCAPACIDAD DENTRO DEL ÁMBITO DE COMPETENCIAS DEL IMSERO

La Orden TAS1655/2007, de 1 de junio (BOE 138, del día 9) establece las bases reguladoras para la concesión de estas subvenciones en las Ciudades Autónomas de Ceuta y de Melilla, a través de las Direcciones Territoriales del Instituto y para los residentes en los centros estatales para personas con discapacidad cuya titularidad corresponda al Imsero, que gestiona la Dirección General. La convocatoria del año 2010, se efectuó por Resolución del Imsero de 21 de abril de 2010. (BOE de 17.05.2010.)

El objeto de las subvenciones es facilitar las prestaciones y los servicios, ya de un modo directo a las personas físicas concretas, ya a través de los programas desarrollados por las entidades, las organizaciones no gubernamentales y las Instituciones públicas de las Ciudades de Ceuta y de Melilla, a través de los siguientes tipos:

Subvenciones individuales:

- Subvenciones para la rehabilitación.
- Subvenciones para la asistencia especializada.
- Subvenciones complementarias.

- Subvenciones para actividades profesionales.

Subvenciones para entidades y organizaciones no gubernamentales:

- Mantenimiento de centros y servicios.
- Promoción y sostenimiento de actividades.

Subvenciones a las Ciudades de Ceuta y Melilla:

- Mantenimiento de centros y servicios.
- Eliminación de barreras arquitectónicas.

Subvenciones de carácter excepcional o extraordinario:

Subvenciones individuales para residentes en Ceuta y Melilla, así como para beneficiarios de centros estatales para personas con discapacidad, cuya titularidad corresponda al Imsero, no previstas en los conceptos anteriores, y aquellas que estando previstas carezcan de alguno de los requisitos establecidos para su concesión, siempre que concurren circunstancias de grave o urgente necesidad social y se consideren de interés para la atención de las personas con discapacidad.

Gestión del año 2010

En el cuadro siguiente se ofrecen los datos de la gestión de estas subvenciones

Transferencias corrientes	Crédito Total	Cuantías Aplicadas
	Euros	Euros
CC.AA. de Ceuta y Melilla	153.000,00	153.000,00
Subvenciones Individuales	301.400,00	259.301,52
Instituciones sin fin de lucro	124.400,00	124.333,56

SUBVENCIONES

A beneficiarios de Centros del Imserso	57.150,00	55.728,29
TOTAL	635.950,00	592.363,37

Los beneficiarios totales de las subvenciones para personas con discapacidad en el ámbito de competencias del Imserso, han sido 944.

Se han concedido 337 subvenciones individuales, incluidas 43 subvenciones, de carácter excepcional o extraordinario para beneficiarios de centros estatales para personas con discapacidad cuya titularidad corresponde al Imserso.

Las subvenciones para los residentes en los centros estatales del Imserso, figuran en el presupuesto de este Instituto para 2010, en los

programas, 31.31 "Prestaciones Económicas, Recuperadoras y Accesibilidad", por 30.070 euros y 31.34 "Autonomía Personal y Atención a la Dependencia", por 22.860 euros.

Se han aplicado según el siguiente detalle:

31.31 "Prestaciones Económicas Recuperadoras y Accesibilidad", 32.933,57 euros

31.34 "Autonomía Personal y Atención a la Dependencia" 22.794,72 euros.

